

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benítez

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jerónimo Espinosa Escobar y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 17 de enero y 2 de febrero de 1966, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que han correspondido el número general 766 y el 71 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de abril de 1966.

Madrid, 19 de abril de 1966.—El Secretario, José Benítez.—1.978-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Gómez Escolar y Diez Corral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de enero de 1966, que resuelve expresamente recurso de reposición contra la de 16 de octubre de 1963, sobre justiprecio de la parcela 72 del polígono «Lobete», de Logroño, pleito al que han correspondido el número general 16.930 y el 119 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de marzo de 1966.

Madrid, 16 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.960-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis López Arangueren Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-

administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de diciembre de 1965 y la que por silencio administrativo haya recaído al escrito del recurso de reposición de 18 de enero siguiente, sobre convocatoria de concurso de traslado para cubrir la cátedra de «Ética y Sociología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, pleito al que han correspondido el número general 19.078 y el 303 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de marzo de 1966.

Madrid, 16 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.961-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fermín Pérez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 20 de noviembre de 1965 y 24 de enero de 1966, sobre justiprecio de la industria enclavada en la parcela 5-E del polígono «La Magdalena» (ampliación), de Avilés (Oviedo), pleito al que han correspondido el número general 759 y el 75 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1966.

Madrid, 16 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.962-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Ruiz Villagrasa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 y la de 22 de diciembre siguiente, que confirma en reposición la anterior, denegatoria de petición del recurrente sobre clasificación del mismo en el Cuerpo General Administrativo del Estado, pleito al que han correspondido el número general 786 y el 80 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de abril de 1966.

Madrid, 19 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.968-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino García González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de enero de 1966, que desestima recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otra, interesando se le reconozca haber pasivo por inutilidad o incapacidad notoria, pleito al que han correspondido el número general 876 y el 92 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de abril de 1966.

Madrid, 19 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.969-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Torres Estape y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 13 de junio de 1964 y 1 de diciembre de 1965, sobre delimitación del polígono «Gornal», de Hospitalet de Llobregat, pleito al que han correspondido el número general 825 y el 89 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1966.

Madrid, 19 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.970-E.

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rivas Corral y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1966 y desestimación, por silencio administrativo, de reposición intentada por la que se resuelven reclamaciones presentadas a las relaciones de funcionarios integrados en los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado, pleito al que han correspondido el número general 18.946 y acumulados y el 206 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1966.

Madrid, 21 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.954-E.

\*

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Vila Agulló se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 20 de noviembre de 1964 y 9 de febrero de 1966, sobre justiprecio de la parcela 319 del polígono «Gornal», de Hospitalet de Llobregat, pleito al que han correspondido el número 963 y el 109 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1966.

Madrid, 21 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.955-E.

\*

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Telenti Madurga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones de la Dirección General de Seguridad de 4 de octubre de 1965 y 3 de febrero de 1966, sobre apertura de información para esclarecer hechos por los que le fué denegada su admisión al Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de citada Dirección, pleito al que han correspondido el número general 889 y el 93 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de abril de 1966.

Madrid, 21 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.956-E.

\*

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Raquel Prendes Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre tácita desestimación recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada por la Dirección General de Enseñanza Primaria de 7 de junio de 1965, que sancionó a la recurrente con suspensión de medio sueldo durante cuatro meses, pleito al que han correspondido el número general 659 y el 86 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1966.

Madrid, 21 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.957-E.

\*

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Fernández Marín y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de enero de 1966, que resuelve recursos de reposición contra la de 16 de julio de 1963, sobre expropiación del polígono «Cascajos», de Logroño, pleito al que han correspondido el número general 17.128 y acumulados y el 130 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1966.

Madrid, 21 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.958-E.

\*

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Rabanillo Guadián se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 20 de noviembre de 1964 y 10 de febrero de 1966, sobre expropiación y justiprecio de la parcela 11-B del polígono «La Magdalena» (ampliación), pleito al que han correspondido el número general 952 y el 107 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1966.

Madrid, 21 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.959-E.

Secretaria: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José J. Sanchis Reig se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 14 de enero de 1966, por el que dicho Tribunal se declara incompetente para conocer de la reclamación que ante el mismo deduce el actor contra la Orden de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 1 de junio de 1944, que también se tiene por recurrida, pleito al que han correspondido el número general 923 y el 84 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de abril de 1966.

Madrid, 19 de abril de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.972-E.

\*

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luciano Martín Cuenca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1966, que confirmó la pronunciada por la Dirección General de Administración Local, que impuso al recurrente la sanción de destitución pura y simple del cargo de Secretario del Ayuntamiento de La Vid y Barrios (Burgos), pleito al que han correspondido el número general 954 y el 94 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de abril de 1966.

Madrid, 19 de abril de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.973-E.

\*

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Urbanizadora Gijonesa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto del Ministerio de la Vivienda de 28 de enero

de 1965, que aprobó la delimitación y fijación de precios en el polígono «Pumarín-Gijón», y contra la presunta desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 804 y el 75 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de abril de 1966.

Madrid, 19 de abril de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.974-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha dictada en méritos del expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de Francisco Larrosa Claramunt, hijo de Ramón y Teresa, el cual nació en esta ciudad de Barcelona el día 22 de julio de 1902, promovido por su hermano don Félix Larrosa Claramunt, por el presente se hace público que por este último se solicita la declaración legal de ausencia de su referido hermano, el cual, durante la Cruzada de Liberación sirvió en la Base de Instrucción 18 C. E. 18, Agrupación B. Sanidad; habiéndose mantenido en contacto con el mismo hasta la retirada de las tropas rojas en 1939, desde cuya fecha nada más se ha vuelto a saber del paradero del ausente, quien tenía su último domicilio en la ciudad de Barcelona, calle de León, número 15, primero primera, donde ininterrumpidamente había residido hasta el día de su partida.

En cumplimiento de lo acordado, para dar la debida publicidad a dicha solicitud y para que este edicto se inserte y publique por dos veces distintas y con intervalo de quince días, expido el presente en Barcelona a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Julián Cortés.—2.395-C. 1.ª 3-5-1966

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por «Algodones Font, S. A.», «Sucedores de J. Coma Cros, S. A.», «Juan Par y Cia.» y «Algodonera Nacional Barcelonesa, S. A.», contra «Makofil, S. A.», se hace público que el día tres de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia del mencionado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, segunda pública subasta de la finca siguiente:

«Urbana.—Edificio industrial, sito en las aúeras de San Felú de Llobregat, junto a la Riera de la Salud, con fachada a la calle paseo de la Via, de superficie en junto cuatro mil setecientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados, o sean 118.183,81 palmos cuadrados, y por ser destinados a viales, quedan útiles cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, o sean 116.980,72 palmos, que constan de un edificio destinado a la fabricación, un pabellón antiguo de planta baja y un edificio chalet, también de planta baja, que ocupan: mil trescientos treinta

metros cuadrados el edificio-fábrica y el pabellón y vivienda, ciento veinte metros y una casa de planta baja de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, destinada a vivienda, y además, como nueva construcción, dos naves industriales, una de bajos solamente, que ocupa cuatrocientos veinte metros setenta decímetros cuadrados, y otra, de bajos y un piso, de trescientos quince metros cuadrados en cada planta, formando en conjunto un total de mil cincuenta metros setenta decímetros cuadrados, de nueva edificación, y estando el resto del terreno destinado a patios interiores de comunicación. Linda, en junto, Oeste, frente, el paseo de la Via; derecha, entrando, Sur, la riera de la Salud; izquierda, Norte, calle Luis G. Rius y parte solares de la urbanización Viña del Punaire, y Este, parte con don José García Giménez y parte con camino rural llamado camino del Dalt. En la actualidad el mencionado paseo de la Via, que es su frente, se denomina también paseo del Capitán Cortés.

Título: Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat, en el tomo 816 del archivo, libro 61 del Ayuntamiento de San Felú de Llobregat, folio 143, finca número 2.734, inscripción primera, pertenece en pleno dominio a «Makofil, S. A.», en cuanto al terreno y primitivos edificios, por agrupación que hizo, completada con la oportuna declaración de obra nueva relativa a las modernas construcciones, de siete fincas de su propiedad demarcadas en la misma jurisdicción hipotecaria con los números 2.733, 2.558, 2.427, 2.430, 1.982, 2.232 y 1.041, cuyos actos fueron otorgados en escritura autorizada a 4 de febrero de 1963 por el Notario de San Felú de Llobregat don Marcial Meleiro Fernández con el número 513 de orden, que causó en 14 de igual mes la precitada inscripción primera, hoy vigente.

La subasta de la mencionada finca se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que los postores para tomar parte en la subasta de la finca de que se trata deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma que sirva de tipo para la subasta de la finca mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca la cantidad de nueve millones de pesetas, como setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primer subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Barcelona, veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Julián Cortés.—1.222-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de 18 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que sigue el Procurador don José Rubio Bussot, en nombre y representación de las Sociedades «Banco Cen-

tral, S. A.», y «Crédito y Dokcs de Barcelona, S. A.», contra don Pelayo Serrat Jucá y don Rafael Prieto del Rosal, por el presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué el de 4.100.000 pesetas, la finca siguiente, hipotecada en aquella escritura:

«Suerte de labor de secano, palmar y vega, conocida por el «Lote de los Fresnos», al sitio de La Palmosa, en el término de Lora del Río, de cabida, según los títulos, 104 hectáreas 75 áreas 49 centiáreas con nueve decímetros cuadrados, pero según medida recientemente practicada resulta tener sólo una superficie de 85 hectáreas, cincuenta y tres áreas, y linda, por el Norte, con el arroyo conocido por Carrera y la Cañada Real de Mármol; por el Sur, con tierras de doña Magdalena Rivera y sus hijos; por el Este, con terrenos de don Francisco Castro Pradas; por el Oeste, con el río Guadalquivar; está atravesada por el camino de los Fresnos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al folio 210 del tomo 154 del archivo, libro 37 de dicha población, finca número 2.722, inscripción tercera.»

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día 1 de junio próximo y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquéllos consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de las Sociedades actoras de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se en tenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del Impuesto de transmisiones patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Aurelio Velasco.—2.311-C.

### BETANZOS

El Juzgado de Primera Instancia de Betanzos tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Manuel Gende Bermúdez, de sesenta y seis años, natural de Quembre y vecino de Carnoedo-Sada, ausente en los Estados Unidos de América desde hace treinta y seis años.

Betanzos, 19 de abril de 1966.—El Juez, F. Victorino Fuente.—El Secretario, José I. Poch.—2.286-C. 1.ª 3-5-1966

### CARBALLO

Don José Luis Suárez Gutiérrez, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Hace público: Que a instancia de José Figueiras Souto, y con el número, 38 de

1966, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de Francisco Antonio Souto Costa, natural de la parroquia de Cesullas-Cabana, de la que se ausentó en el año 1906 en estado de soltero, sin que se volviese a tener noticias suyas desde 1943, ignorándose su paradero.

Carballo, nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Luis Suárez Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).—2.347-C. 1.ª 3-5-1966

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo

Hace saber: Que a instancia de doña María del Carmen Seljido Loira se tramita expediente para declaración del fallecimiento de su esposo, don José Seijido Santiago, hijo de Guillermo y Salvadora, natural y vecino que fué de esta ciudad, distrito de Serantes, de la que se ausentó el 18 de julio de 1936, sin que se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, a 31 de marzo de 1966.—El Secretario, R. Chantretero.—1.993-E.

#### GETAFE

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de Primera Instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 277 de 1965, se tramitan autos de procedimiento especial sumario que autoriza el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Andrés Rojo Fernández contra don Zacarías Roman Andrés, mayor de edad, casado y vecino de Colmenarejo (Madrid) y por providencia dictada con esta fecha en los mismos, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes inmuebles hipotecados al referido deudor, consistentes:

a) Terreno en Parla, al sitio denominado Titón, hoy en el ensanche urbano, que linda, por el Sur, con Asunción Franco; Este, con tierra de don Gregorio Bermejo; Oeste, con Lucio García Rivero, y al Norte, con Anastasio Bermejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 1.048, libro 60, folio 199, finca 4.545, inscripción primera.

b) Parcela de terreno situada en término de Parla, al sitio denominado Titón, de cabida dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y siete centiáreas, que linda, al Norte, con don Zacarías Roman y don Gregorio Bermejo; al Sur, con Eusebio Bermejo y Lucio García Rivero; al Este, con Brígida Bravo, y al Oeste, con Lucio García Rivero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al mismo tomo y libro que el anterior, folio 201, finca 4.445, inscripción primera.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día uno del próximo mes de junio, a las once de su mañana.

Que los autos y certificaciones del Registro a que se refieren en esta Secretaría, y servirá de tipo para la subasta el pacto en la constitución de la hipoteca, que es el de ciento veinte mil pesetas, cada finca descrita, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Getafe a 2 de abril de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Angel Uriol Salcedo.—1.221-3.

#### GRANADA

Don Francisco Vives Trevilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Granada,

Hago saber: Que en autos tramitados en este Juzgado con el número 144 de 1965, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Pedro González Fernández, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes especialmente hipotecadas:

1.ª Una suerte o pedazo de tierra, de cabida ciento noventa y siete fanegas, equivalentes a noventa y dos hectáreas cincuenta y tres áreas y nueve centiáreas de labor seco, con parte de riego y huerta, en la mayoría monte alto y bajo, situada en el coto llamado de la Vacarizuela, que linda, Saliente, con terrenos del Estado; Poniente y Mediodía, con otra de los herederos de Francisco Mendieta Gómez, y Norte, con los antedichos herederos y en parte con terrenos del Estado. Dentro de cuyo límite existen dos casas cortijo construidas de mampostería y tapial, compuesta una de ellas de nueve habitaciones en la planta baja, horno de pan cocer, corral y tinada, y en la alta, tres cámaras, y la otra se compone de planta baja, de cuatro habitaciones con tinada contigua, y en la alta, una cámara. Inscrita al tomo 167, libro 18 de La Iruela, folio 145, finca 2.159, inscripción segunda. Valorada en doscientas cincuenta y tres mil pesetas.

2.ª Solar que tuvo cinco habitaciones de casa y que fué destruida por un incendio, sita en la Ermita de la Vacarizuela. Se ignora la extensión superficial que ocupa, y linda: Levante, con casa y corral de Nicasio Mendieta; Poniente, con otra de Sebastián Campoy Mendieta; Mediodía, con la ermita, y Norte, con las eras. Inscrita en el tomo 167, libro 1.º de La Iruela, folio 149, finca 2.061, inscripción segunda. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Pedazo de tierra en el sitio de La Cacarizuela, en la sierra, de cabida dieciocho hectáreas setenta y ocho áreas y ochenta centiáreas; equivalentes a cuarenta fanegas de labor seco y riego, con riscalas y algún monte, éste, muy escaso. Además pertenecen a la finca dos casas cortijo, una contigua a la de la ermita, compuesta de cuadra y portal, sala, alcorca y cámara que pisan estas dos últimas habitaciones y se deslinda: Derecha, entrando, con la placeta de la ermita; izquierda, con casa de Lázara Mendieta; espalda, con la huerta, y Mediodía o frente, con la plazuela del cortijo. Y un corral pequeño, que mira a la propiedad de Luis Astasio, por la parte del Norte, y sobre cuyo corral y después de la adquisición que se dirá por el don Vicente Mendieta, se edificó una casa, que se compone de cocina, cuarto contiguo a ésta y una cámara que pisa a ambas habitaciones, y se deslinda: Al Mediodía, con la casa de herederos de don Nicasio Mendieta, hoy de Antonio Granero y Benigno Plasencia; Levante, con otra de herederos de doña Manuela Mendieta, y Poniente y Norte, con las anchuras del cortijo. La finca rústica bajo los linderos y demás circunstancias son: Levante, con porción de Antonio Granero y Doroteo Vilar; Poniente y Norte, con tierras de Sebastián Campoy hasta los riscalas de la Cueva de la Higuera, puesto que desde este punto es con los herederos de don Manuel Mendieta y Amador y el Estado y en parte con herederos de don Luis Gallego, y Mediodía, con terrenos de José Perea. Inscrita en el tomo 167, libro 18 de Iruela, folio 152, finca 2.062, inscripción segunda. Valorada en sesenta mil pesetas.

4.ª Pedazo de tierra que radica en el sitio de La Vacarizuela, de cabida veintiséis fanegas, equivalentes a doce hectáreas ochenta y un áreas veintidós centiáreas

de tierra de labor seco, con algún riego, monte alto y bajo y riscalas, y linda: Saliente, con tierras del Estado; Poniente y Norte, con otras de Teodoro Granero, y Mediodía, con las de Nicasio Mendieta. Inscrita en el tomo 167, libro 18 de Iruela, folio 153, finca 2.063, inscripción segunda. Valorada en treinta y un mil pesetas.

5.ª Haza o pedazo de tierra con una casa cortijo, situada en El Noguerrillo, pago de la Vacarizuela, de cabida cincuenta y tres hectáreas siete áreas sesenta y una centiáreas, equivalentes a 113 fanegas de tierra de labor seco y riego con monte y riscalas, y linda: Levante, con tierras de Sebastián Campoy; Poniente y Mediodía, con otras de Luis Astasio Tamargo, y Norte, y también parte de Levante, con tierras del Estado. Inscrita en el tomo 167, libro 18 de Iruela, folio 147, finca 2.060, inscripción segunda. Valorada en ciento treinta y tres mil pesetas.

6.ª Suerte de tierra en el mismo sitio que la anterior, de cabida treinta y una fanegas, equivalentes a catorce hectáreas ochenta y seis áreas y seis centiáreas de tierra, parte inculta, parte de labor seco y regadío, con algún monte alto y bajo, que linda: Este y Norte, tierras de este caudal; Sur, con las de Mercedes Laguna Perea, y Oeste, las de Antonio Granero Sánchez. La divide el arroyo llamado de los Asperones; como anejo a esta finca se considera lo siguiente: Dos sextas partes indivisas con las restantes, que también pertenecían al causante Nicasio Mendieta de un cuarto llamado del Horno, de referido sitio y casa cortijo en que está; su extensión superficial se ignora, y linda, por sus cuatro costados, con los ensanches del referido sitio. Otras dos sextas partes, o sea, también una tercera parte proindiviso del mismo causante don Nicasio Mendieta y de los herederos de José García Sola, de un solar de casa cortijo destruida, y nombrada del «Tesoro», en el mencionado sitio de la Vacarizuela; se ignora la extensión superficial que ocupa, que linda: Sur, Norte y Oeste, con tierras de José García Sola, y Este, tierras de este caudal. Inscrita en el tomo 167, libro 18 de Iruela, folio 142, finca 2.058, inscripción segunda. Valorada en treinta y un mil pesetas.

7.ª Pedazo de tierra en el sitio de la «Vacarizuela Sierra», de cabida ochenta fanegas, equivalentes a treinta y siete hectáreas cincuenta y seis áreas sesenta centiáreas, con monte y riscalas, labor seco y riego, teniendo derecho al agua del Tesoro desde el domingo por la mañana hasta el pintar el sol del lunes, más las sobrantes del Tesoro, más una charca del Rodeo para regar las tanullas y el sobrante que venga a la charca de la ermita, sin que tenga nadie derecho a cortarla. Del Noguerrillo, un día para regar las tahullas de los Caracierzos del Charcón de la Risca y sobrantes, que linda, Poniente, propiedad de doña María Juana Gallego; Mediodía, con herederos de Nicasio Mendieta, con ésta, también, al Norte, y Saliente, con tierras del Estado. Además pertenece a la misma finca, pues con ella constituye un solo predio, una parte de la casa en el cortijo de la Ermita, que ha quedado reducida después de lo quemado a una cuadra y un pajar sobre ésta, y un corral en piso firme; se ignora la extensión superficial que ocupa, y linda, derecha, entrando, con casa de Manuel Mendieta; Levante o izquierda, con la de herederos de Sebastián Mendieta; Sur, o espalda, con la ermita, y frente o Norte, con la era. Y además como perteneciente también a esta finca, con la que forma un solo predio, otra parte de casa contigua a la ermita, componiéndose esta parte de cocina sala que hay por encima y de cámara, que pisa a ésta. No consta su extensión superficial, y linda: Derecha, entrando, con casa de herederos de Vicente Mendieta; izquierda, Antonio Granero; espalda, la ermita, y frente o Sur, la plazuela del cortijo. Inscrita en el tomo 26, libro tres de La Iruela, folio 218,

finca 243, inscripción tercera. Vale noventa mil pesetas.

8.ª Cuatro participaciones proindivisas, una de trece pesetas treinta y tres céntimos; otras dos de treinta y cinco pesetas, y otra de ciento treinta y cinco pesetas con relación a quinientas cuarenta y cinco pesetas en que fué valorado el todo de una ermita que radica en la Vacarizuela, compuesta de templo cámara, que pisa encima, y una sacristía, ignorándose la extensión que ocupa, que linda: Saliente, la placeta y ensanche de la misma; Sur, con casa de herederos de Nicasio Mendieta de la Cruz; Poniente, la de Sebastián Campoy y Pedro Granero, y Norte, el Campoy y solar del Medieta. Inscrita en el tomo 26 del libro tes de Iruela, folio 223, finca 244, inscripción cuarta. Vale treinta pesetas.

9.ª Y una casa que radica en la Vacarizuela, al lado Poniente, en la esquina que mira a la propiedad de Luis Astasio, se halla contigua al cortijo principal del coto de la Vacarizuela; se compone de piso alto, bajo y corral. Cuarto que servía antes de sacristía y la alcoba que hay encima del referido cuarto, la cocina que pisa a ésta, la camarilla que hay por encima de la sacristía y el corral llamado del Tejar. No consta su extensión superficial, y linda: Derecha, entrando, con casa de Lázaro Mendieta, hoy Pedro García Vázquez; izquierda, las anchuras del cortijo; espalda, la sacristía y corral de Vicente Mendieta, hoy de Pedro García, y Sur o frente, con la placeta del cortijo. Inscrita en el tomo 26 del libro tres de Iruela, finca 245, folio 222, inscripción tercera. Vale doscientas setenta y cinco pesetas.

Para el acto del remate, en la sala de audiencias de este Juzgado se ha señalado el día 17 de junio próximo y horas de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el valor dado a cada finca, que se indica al final de la descripción de las mismas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco Vives Trevilla.—El Secretario (ilegible).—2.021-E.

#### MADRID

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía que se relacionarán, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta capital: Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de doña Marta Ruel Carrillo, mayor de edad, viuda, sus labores, de nacionalidad mejicana, con residencia acci-

dental en Madrid, representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumarino y Miranda, y defendida por el Abogado don Gonzalo Conejos Fernández, contra don Manuel Andrés González y su esposa, doña Asunción Pellicer Almar, y sus herederos si los hubiere, sin que consten las demás circunstancias de los demandados, declarados en rebeldía mediante su incomparecencia; sobre declaración de propiedad de una finca y otros extremos; y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumarino y Miranda, en nombre y representación de doña Marta Ruel Carrillo, debo absolver y absuelvo a los demandados don Manuel Andrés González, su esposa doña Asunción Pellicer Almar y sus herederos, si los hubiere, de todas las pretensiones que en tal demanda se deducen. No haciendo expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — A. Huerta.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe.

Madrid, 26 de febrero de 1966.—Ante mí, Pedro Pz. Alonso.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Manuel Andrés González, su esposa, doña Asunción Pellicer Almar, y sus herederos si los hubiere, extendiendo la presente cédula, que por la rebeldía y desconocerse el actual domicilio o paradero de dichos demandados, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado.»

En Madrid a 26 de febrero de 1966.—El Secretario (ilegible).—2.294-C.

\*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que an dicho Juzgado se siguen autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Miguel Argote Cremades, en nombre y representación de don Timoteo Alondo Bilbao, contra don Antonio Anselmo Federico, conocido por don Antonio Arroyo Delgado, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de antelación y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca de que se hará mención, bajo las condiciones siguientes:

«Cuarta parte proindiviso de una dehesa o finca llamada «Navalpandero de Arriba y de Abajo», en término de Almodóvar del Campo (Ciudad Real) y sitio en el valle de Alcudia, con una superficie toda la finca de mil sesenta y nueve fanegas y seis celemines, equivalentes a seiscientas ochenta y ocho hectáreas setenta y dos áreas y siete centiáreas. Linda, al Norte, los Millares llamados «Los Santiagos», cerro del Aguila y egido del Campo; al Este, con el llamado Cotoña; al Sur, Valdios de Almodóvar o cuerda de la Sierra de Alcudia, que la separa del quinto barranco, y al Oeste, el quinto Mina Riquilla y el de Hoya Matilla. En el centro de esta finca existe una edificación de unos quinientos metros superficiales y dos plantas. Atraviesa la finca, de Este a Oeste, un cordel de ganados, y por el Norte, en poco trecho al camino del Alamillo. Inscrita la hipoteca al folio 129, vuelto, del tomo 1.047, del archivo, libro 262, finca 8.462, inscripción octava. Valorada la finca en cuatrocientas veinte mil pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de junio próximo y hora de las doce.

#### Condiciones

Primera.—El tipo del remate es el expresado anteriormente, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la cuarta parte de la finca ha sido dividida entre los condóminos, sin intervención del acreedor hipotecario, por lo que el rematante conservará los derechos que a aquél le pudieran corresponder

Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).—1.224-3.

\*

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria a instancia de don Federico Moure Herrera, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brum, contra don Basilio López Viñuelas, sobre cobro de un crédito hipotecario, habiéndose acordado a instancia de la parte demandante sacar nuevamente a venta en pública subasta por primera vez, toda vez que la anterior ha sido declarada en quiebra, y por el tipo de doscientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, la finca que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día cuatro de junio próximo y hora de las trece en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Piso sexto, D, de la casa número 8 de la calle de Tarragona, en Madrid, barrio de Santa María de la Cabeza, tercera zona de ensanche. Es interior, con ventanas a patios. Tiene un pasillo que llega al fondo, otro circular alrededor de un patio, cuatro habitaciones, cocina y WC; tiene instalación de luz eléctrica y agua fría; ocupa todo él una superficie de 59 metros 62 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando desde la escalera, con el patio sexto, C; izquierda, el sexto, E; testero o espalda, con finca de don Saturnino Oategui, y frente, con la escalera por donde tiene su entrada y el piso sexto, C. Tiene asignada una cuota de dos enteros cincuenta centésimas por ciento a los efectos de la participación de su dueño en la propiedad y conservación de la finca.

Se hace constar que el tipo de subasta es el de doscientas cincuenta mil pesetas, anteriormente expresado y fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo previamente los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar el diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están

de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación debida expido el presente, que firmo en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario (ilegible).—2.355-C.

En este Juzgado y Secretaría se tramitan los autos de mayor cuantía a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes extremos:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de abril de 1965.—El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, don Doroteo Ruiz García, mayor de edad, viudo, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y defendido por el Letrado don Manuel Casse Anguita, litigando en concepto de pobre, por haber sido declarado tal por la excelentísima Audiencia de este territorio en 31 de enero de 1963; y de otra, en concepto de demandados, don Carlos del Valle Gómez, mayor de edad, soltero, Gestor administrativo y de esta vecindad, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera y defendido por el Letrado don Amadeo Escotado, y doña Emilia Berenguer Martínez y doña María Pacios Martínez, que no han comparecido en autos, estando decretada su rebeldía; sobre nulidad de escrituras y otros extremos.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, en nombre de don Doroteo Ruiz García, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, don Carlos del Valle Gómez, doña Emilia Berenguer Martínez y doña María Pacios Martínez; no se hace especial declaración en cuanto al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena y López.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario. Madrid, fecha anterior; doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque.—Rubricado.»

Ya para que sirva de notificación en forma a doña Emilia Berenguer y doña María Pacios Martínez, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente en Madrid a 19 de abril de 1966.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena.—El Secretario (ilegible).—1.981-E.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Benigno García Castrillo, contra don Manuel Castro Fernández, para la efectividad de un crédito de ciento veinticinco mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo

de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, y que es como sigue:

En Madrid: Piso 1.º, letra A, escalera B, de la casa sita en esta capital, avenida del Doctor Esquerdo, número 217, provisional, semiesquina a la avenida del Mediterráneo, situado en la planta primera sin contar la de semisótano, en la parte anterior derecha del edificio. Se destina a vivienda y consta de hall, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina con despensa, cuarto de baño, de aseo, servicio y un pequeño departamento y trastero. Linda: Por su frente, con la avenida del Doctor Esquerdo, a la que tiene dos huecos; por la derecha, con medianería de la finca de «Construcciones e Inmobiliaria Rubán, Sociedad Anónima», y patio mancomunado, derecha, al que tiene una terraza y cinco huecos; por la izquierda, con el piso primero letra B, y por el fondo, con caja de escalera, por donde tiene su entrada. Ocupa una superficie aproximada de 79 metros 70 decímetros cuadrados. Tiene instalados los servicios de agua, luz eléctrica bajo tubo Bergman, gas, agua caliente y calefacción central con cuatro radiadores y veintiséis elementos. Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, el solar, elementos comunes y gastos, de dos enteros ochenta y tres centésimas por ciento.

Tasada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de mayo próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días hábiles de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veinte de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.264-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital se ha seguido expediente promovido por la Empresa «Talleres San Raimundo, S. L.», con domicilio en Madrid, calle de San Raimundo, número 33, en cuyo expediente en la Junta general de acreedores celebrada en el día de ayer, al no concurrir el número suficiente de éstos para la constitución de la misma, se ha declarado, de conformidad con lo que dispone el artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, legalmente concluido dicho expediente.

Lo que se pone en conocimiento de todos los acreedores en general mediante la publicación del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de aquella Ley.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—2.269-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario seguido a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, S. A., representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra la Entidad «Inmobiliaria Nuestra Señora de Valme, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un crédito hipotecario por 2.703.570,32 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

«En término de Dos Hermanas (Sevilla).—Parcela de terreno en dicho término, en el pago de los Pirrales, procedente de la finca nombrada Santo Patriarca, de forma rectangular, con una extensión superficial de siete mil seiscientos noventa y un metros veinte decímetros. Linda: Por el Este o frente, en línea recta de doscientos dos metros cuarenta centímetros, con la que será la prolongación de la calle del Doctor Letamendi, según plan aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento; por el Oeste, en línea recta de doscientos dos metros cuarenta centímetros, con la finca de donde se segregó; al Norte, en línea de treinta y ocho metros, y al Sur, en otra línea de la misma longitud, también con la finca de donde se segregó. Sobre dicha parcela existen en construcción tres manzanas de casas unifamiliares, de dos plantas, cada una de ellas con dieciséis viviendas, cuya obra nueva fué declarada en escritura autorizada por el Notario de esta capital don Manuel A. Romero Vieitez el día 13 de marzo de 1957.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 549, libro 154 de Dos Hermanas, folio 8, finca 6.499, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día quince de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de seis millones ciento tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, fijado al efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—2.342-C.

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital en los autos de prevención de oficio del juicio de «abintestato» de doña Antonia Sánchez Moreno, natural de Barco de Avila (Avila), hija de Angel y Carmen, que falleció en Avila el 8 de noviembre último en estado de viuda de

don Eugenio Tarragato Contreras, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.982-E.

Sentencia.—En Madrid a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, (la Fundación-Patronato del Museo del excelentísimo señor Marqués de Cerralbo), defendida por el Letrado don Carlos Castejón Chacón y representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, y de otra, como demandados, don Luis Martín de Aguilera, don Fernando de Aguilera y Abárzuza, Conde de Fonrubia, y don Abilio Barbero y de Aguilera, mayores de edad, casados los dos primeros, soltero el último, propietario, agricultor y estudiante, respectivamente, defendidos por el Letrado don Carlos Sánchez Brunete y representados, primeramente, por el Procurador don Antonio Górriz Marco, y posteriormente, por haber fallecido éste, por su compañero don Francisco Miguel Esquivias Fernández y la excelentísima señora doña María Teresa de Abárzuza y Robles, Condesa viuda de Fonrubia; el excelentísimo señor don Gonzalo de Aguilera y Muro, Conde de Alba de Yeltes, y los ignorados herederos del excelentísimo señor don Enrique de Aguilera y Gamboa, Marqués de Cerralbo, que no han comparecido en autos, siendo declarados en rebeldía, y entendiéndose las diligencias con los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo de estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre y representación de la «Fundación-Patronato del Museo del excelentísimo señor Marqués de Cerralbo» contra la excelentísima señora doña María Teresa de Abárzuza y Robles, Condesa viuda de Fonrubia; el excelentísimo señor Conde de Alba de Yeltes, don Gonzalo de Aguilera y Muro; el ilustrísimo señor don Fernando de Aguilera y Abárzuza, Conde de Fonrubia; don Luis Martín Aguilera y don Abilio Barbero y de Aguilera, como herederos del excelentísimo señor don Enrique de Aguilera y Gamboa, Marqués de Cerralbo, y contra los demás ignorados y desconocidos herederos de dicho señor y contra cuantas personas se crean con derecho a la herencia de éste en calidad de herederos mismos, y en su virtud debo condenar y condeno a los señores demandados ya expresados a que se satisfagan a dicha Fundación-Patronato demandante la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, que constituyen el capital fundacional, pasando a ser propiedad de dicha Fundación la cantidad depositada en el Banco de España por los herederos mencionados en pago de dicha obligación. Que igualmente debo condenar y condeno a los mencionados demandados a que satisfagan a la Fundación demandante los intereses de la suma indicada, computados al tipo legal y liquidados a partir de 1 de enero de 1936 y hasta el día 9 de abril de 1949, en que fue depositada la suma reclamada en el Banco de España, cuya liquidación de intereses se practicará en trámite de ejecución de esta sentencia, que se pronuncia sin hacer especial declaración condenatoria sobre el pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demandados no compare-

cidos les será notificada en legal forma a instancia de parte, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Granados. (Rubricado.)

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes, la excelentísima señora doña María Teresa de Abárzuza y Robles, excelentísimo señor don Gonzalo de Aguilera y Muro y los ignorados herederos del excelentísimo señor don Enrique de Aguilera y Gamboa, Marqués de Cerralbo, declarados en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—2.011-E.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía en ejecución de sentencia a instancia del Procurador don Julián Testillano, en nombre de «Soldadura y Electrodo Arcos, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Vigata Casinos, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles de antelación y precio de su tasación, la finca embargada a dicho demandado, para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se señala el día catorce de junio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresan:

«Finca.—Piso tercero izquierda de la casa número 77 de la calle de Ponzano, de esta capital. Ocupa una superficie de ciento doce metros treinta y cuatro centímetros cuadrados. Linda, por su frente o Saliente, en línea de cuatro metros sesenta centímetros, con la calle Ponzano; en su línea izquierda, en líneas de tres metros sesenta centímetros, 2,20 metros, 2,90 metros, 1,75 metros, 3,80 metros, 5,40 y 5,60 metros respectivamente con la vivienda derecha de esta misma planta, caja de ascensor, escalera general, piso derecha de la misma finca, vivienda derecha y patio de la misma finca; por el fondo o testero, en línea de nueve metros 55 centímetros, con la casa número 21 de la calle Cristóbal Bordiú; por la derecha, en línea de siete y 4,40 metros, con patio de la misma finca, y en línea de ocho metros 60 centímetros con la casa colindante, finca número 79 de la calle Ponzano. Incrementada la superficie de esta vivienda con su parte alcuota de servicios comunes de la finca, que representa 22,16 metros cuadrados, se le asigna un porcentaje en el valor total del edificio y gastos generales de siete enteros 59 centésimas. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 230, libro 906 moderno, del archivo 679 de la sección segunda, finca número 20.487, inscripción segunda.» Valorada la finca en la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la referida cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, debiendo consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, de mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).—1.226-3.

\*

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno—decano de los de esta capital—en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por don Juan Antonio Ruescas Martínez contra don Jesús Lara Gutiérrez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y por separado las fincas hipotecadas siguientes:

1.<sup>a</sup> Solar en término de Guadix de la Sierra, calle del Hospital, número 22, hoy 18, cuya extensión se ignora, finca 483 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, por el tipo de setenta y cinco mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Una casa con su corral delantero en el mismo término, calle de la Laguna, número 4, duplicado, cuya extensión se ignora, finca número 623 del mismo Registro, por el tipo de ciento treinta y cinco mil pesetas.

3.<sup>a</sup> Un cercado en igual término al sitio de la Presilla, de fanega y media o cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas, finca número 1.071 de dicho Registro, por el tipo de doscientas veinticinco mil pesetas.

4.<sup>a</sup> Tierra en término indicado, de regadío, prado de primera clase, al sitio de la Tejera, de diez áreas y setenta y tres centiáreas, finca 424 del mismo Registro, tipo de treinta y siete mil quinientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra destinada a cereales y legumbres, de regadío, clase primera, en igual término, al sitio Navaladero, de ocho áreas y cinco centiáreas, finca número 426 del mismo Registro, por el tipo de treinta y siete mil quinientas pesetas.

6.<sup>a</sup> Tierra destinada a cereales y legumbres de regadío, clase primera, en el mismo término y sitio de La Tejera, de cinco áreas veintisiete centiáreas, finca 425 del mismo Registro, por el tipo de treinta y siete mil quinientas pesetas.

7.<sup>a</sup> Un solar en la calle de las Carretas en dicho término, que ocupa diez áreas y treinta centiáreas, o mil treinta metros y seis centímetros cuadrados, finca número 327 del mismo Registro, por el tipo de trescientas sesenta mil pesetas.

8.<sup>a</sup> Una tierra en igual término, al sitio de Soto, de una fanega y dos celemines o treinta y nueve áreas y noventa y cinco centiáreas, finca número 263 del indicado Registro, por el tipo de noventa mil pesetas, y

9.<sup>a</sup> Tierra en dicho término, al sitio de la Presilla, de nueve celemines o veinticinco áreas sesenta y ocho centiáreas, finca número 64 del mismo Registro, por el tipo de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, el día dieciséis de junio próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el indicado al final de cada una de las fincas descritas que se subastan, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la finca que deseen licitar, sin cuya consignación no serán admitidos, y

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.—1.225-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento sumario número 512/1965, promovidos por don Paulino Fernández Esteban contra don Daniel Hervás Pedraza, en reclamación de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, dado con garantía de las siguientes fincas:

En término de Porzuna.

1. Una tierra, secano cereal, al sitio de Alberguilla, de ochenta y un áreas y noventa y dos centiáreas. Linda, Norte, camino de los Cortijos; Sur, camino de los Contrabandistas; Este, Félix Anaya, y Oeste, Dionisio Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena, al tomo 316, libro 339, folio 25 vuelto, finca número 4.158, inscripción segunda.

2. Tierra secano cereal, al sitio de Rabinosa, de dos hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda, Norte, Moisés Pedraza; Sur, Moisés Pedraza; Este, Julián Pedraza, y Oeste, camino de los Cortijos.

Inscrita al tomo 316, libro 39, folio 27, finca número 4.159, inscripción segunda.

3. Otra tierra, secano cereal, al sitio de Rabinosa, de una hectárea setenta y cuatro áreas y setenta centiáreas. Linda, Norte, Hipólita Hervás; Sur, camino de las Palomeras; Este, camino de las Palomeras, y Oeste, camino del Lavadero. La atraviesa, de Norte a Sur, la vereda del lavadero.

Inscrita al tomo 316, libro 39, folio 28, finca número 4.160, inscripción segunda.

4. Tierra en Palomeras, secano cereal, de dos hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda, Norte, Agustín Anaya; Sur y Este, Pedro Hervás, y Oeste, Camilo Gómez.

Inscrita al tomo 316, libro 39, folio 29, finca número 4.161, inscripción primera.

5. Tierra secano cereal, al sitio Madrileños, de una hectárea, sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas. Linda, Norte, terreno calmo; Sur, Julián Pedraza; Este, Donato Anaya, y Oeste, Dionisio Sánchez.

Inscrita al tomo 316, libro 39, folio 30, finca número 4.162, inscripción segunda.

6. Tierra, secano olivar, al sitio de las Rabinadas, de una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda, Norte, Julián Pedraza; Sur, Castor Rodríguez, y Este y Oeste, Camilo Gómez.

Inscrita al tomo 316, libro 39, folio 31, finca número 4.163, inscripción segunda.

7. Una huerta, regadío, al sitio de Rabinadas, de ochenta y seis áreas y cincuenta centiáreas. Linda, Norte, Hipólita Hervás; Sur, Margarito Gómez; Este, camino de la Ladera, y Oeste, Iluminado Gómez y otros.

Inscrita al tomo 316, libro 39, folio 32, finca número 4.164, inscripción segunda.

8. Tierra, secano cereal al sitio de la Solana de Rabinada, de noventa y seis áreas y sesenta centiáreas. Linda, Norte, Ángel Gómez; Sur, Ángel Gómez y Lucio

Hervás; Este, camino del Barranco de la Miera, y Oeste, Agustín Gutiérrez.

Inscrita al tomo 316, libro 39, folio 33, finca número 4.165, inscripción segunda.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, las fincas hipotecadas, habiéndose señalado para la celebración del acto el día tres de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta las cantidades siguientes:

Nueve mil pesetas, para la primera finca.  
Treinta mil pesetas, para la segunda.  
Veintiséis mil pesetas, para la tercera.  
Treinta mil pesetas, para la cuarta.  
Dieciocho mil, para la quinta.  
Quince mil, para la sexta.  
Doce mil pesetas, para la séptima; y  
Diez mil pesetas, para la octava.

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos indicados, y el resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días de su aprobación.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José María de la Bárcena y López.—El Secretario (ilegible). 1.223-3.

#### MURCIA

Por el presente se hace público que por doña Antonia, doña Carmen, don Juan y don Jesús Herrero Sánchez, mayores de edad, vecinos de Murcia, con domicilio en Cabezo de Torres, representados por el Procurador don José Casalins Velasco, se ha promovido en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia expediente solicitando la declaración de fallecimiento de su hermano don Miguel Herrero Sánchez, nacido en 16 de diciembre de 1895, y que tuvo su último domicilio en Cabezo de Torres, hasta el año 1913, en que desapareció, como comprendido en los artículos 193 y siguientes del Código Civil.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1966.—El Secretario, Eduardo Tejada.—1.227-3.

1.ª 3-5-1966

#### SAGUNTO

Don Francisco Carrión Navarro, Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido.

Por el presente hago saber: Que bajo el número 61 de 1966 se ha incoado y sigue en este Juzgado expediente de suspensión de pagos de don Antonio Bo Hernández, mayor de edad, casado, comerciante dedicado al comercio de acopio, almacenaje, tostación, envasado y venta de frutos secos, vecino de Alfara de Algimia, calle Camino del Molino, sin número, cuyo pasivo asciende a 2.259.521,42 pesetas, y por providencia de hoy se ha tenido por solicitada dicha declaración

del estado de suspensión de pagos, quedando intervenidas todas las operaciones comerciales del mismo y nombrándose Interventores a don José Benjumea Jurado (acreedor), vecino de Valencia, calle Milagrosa, número 26, y don José Abellán Juan y don Rafael Palau Asensi, Perito y Profesor Mercantiles, vecinos de Sagunto, calles Huertos, 17, y Vázquez Mella, número 2, decretando se dé a dicha declaración la debida publicidad, insertándose el presente en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el periódico «Las Provincias», de Valencia.

Dado en Sagunto a nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco Carrión Navarro.—El Secretario (ilegible).—2.337-C.

#### SEVILLA

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 203 de 1963, a instancia de la Entidad «Comercial Auto-Tractor, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Pérez Abascal, contra don Francisco Pérez de Ayala y su mujer, doña Carolina Sánchez Forcada, mayores de edad y actualmente vecinos de La Palma del Condado, sobre cobro de 146.513,60 pesetas e intereses legales, gastos y costas; por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles, con rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera, que fueron los de su aprecio, por lotes, y bajo las demás condiciones de Ley que se expresarán, de las fincas embargadas en dicho procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Primera.—Casa habitación en la ciudad de La Palma del Condado, calle del General Franco, número 20 de gobierno, con superficie de 348 metros cuadrados, aproximadamente; linda: por la derecha, entrando, con doña Concepción Calero Aguilar; izquierda, Rafael Salas López, y fondo, herederos de Felipe Sánchez y Rafael Salas López. Inscrita en el tomo 624 del Archivo y 89 del Ayuntamiento de La Palma del Condado, folio 149, finca número 478, duplicado, anotación letra A.

Y segunda: Suerte de tierra al sitio de Alcornoque, término municipal de La Palma del Condado, con superficie de una hectárea 36 áreas 38 centiáreas; que linda: al Norte, con Salvador Noguera Pérez; al Sur, Antonio Sánchez González; al Este, con otra finca de Manuel Correa, y al Oeste, Manuel Morales. Inscrita en el tomo 852 del Archivo y 132 del Ayuntamiento de La Palma del Condado, folio 168, finca número 7.204, anotación letra A.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 7 de junio próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4, bajo las siguientes condiciones:

Sirven de tipo para la subasta de las fincas descritas, ya deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, las siguientes cantidades:

Para la primera, la suma de 375.000 pesetas.

Y para la segunda, la suma de 56.256,75 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo respectivo, pudiendo hacerse el remate a la calidad de ceder a un tercero, debiendo el rematante manifestarlo previamente y habrá de llevarse a cabo dentro de estos

autos, siendo requisito indispensable consignar previamente, en la mesa del Juzgado, como fianza, una suma igual, por lo menos, el diez por ciento del tipo que corresponda, debiendo el rematante completar el precio de venta en el plazo que oportunamente se le hará saber, bajo apercibimiento de que, en su defecto, será declarada en quiebra la subasta y quedando responsable de la disminución de precio que resultare en el segundo remate y de las costas y gastos que se originen con este motivo, haciéndose saber que los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, no habiendo sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad de las expresadas fincas, por cuyo motivo deberán conformarse con lo que de ellos resulte los licitadores, sin tener derecho a exigir cosa alguna respecto de los mismos, y en cuanto a cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de que se trata, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y en cuanto a lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a 30 de marzo de 1966. El Juez, José Alvarez de Toledo.—El Secretario, Miguel Cano.—2.299-C.

Don José Manuel Vázquez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en autos procedimiento sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 113 de 1965, a instancia de don Vicente Soriano Aznar contra don Manuel Zurita Vargas y doña María Ignacia Vargas Espinar, se ha acordado la venta en tercera subasta de las siguientes fincas hipotecadas propiedad de los demandados:

A) Suerte de tierra al sitio del Gujarrillo, en el término de Villamanrique de la Condesa, de cabida de una y media fanega, equivalentes a noventa y seis áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Este, Norte y Poniente, con otra de don Roque Carrasco Zurita, y al Sur, con camino del Chaparral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al tomo 1.049, libro 48, folio 133, finca 1.540, inscripción 11. Valorada en ochenta mil pesetas.

B) Suerte de tierra con alguna viña y frutales al sitio llamado del Higarrillo, en el término de Villamanrique de la Condesa, que linda: al Norte, con tierras de herederos de don Diego Reyes y camino de Marchanillo; al Sur, con los de Torrejones y dehesa del Chaparral; al Este, con tierras de los mismos herederos de don Diego Reyes, y al Oeste, con finca de herederos de don Cristóbal Espinar. Tiene de cabida una hectárea. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad al tomo 764 del archivo, libro 34, inscripción sexta. Valorada en sesenta y cinco mil pesetas.

Esta subasta se celebrará ante este Juzgado el día 22 de junio próximo, a las doce, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que las fincas salen a la venta sin sujeción a tipo, debiendo depositarse previamente el diez por ciento del setenta y cinco por ciento del valor de los bienes antes expresados, que sirvió de tipo para para la segunda subasta, observándose lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en su caso.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo están de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Manuel Vázquez Sanz.—El Secretario (ilegible).—2.309-C.

#### TARRASA

Don Antonio del Cacho Frago, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Tarrasa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio universal correspondiente para la adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombre, promovido por el Procurador don Carlos Fages Solá en representación del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat, como consecuencia de haberse otorgado testamento con fecha 16 de julio de 1958, por don Pablo Ribas Borrell, en esta ciudad de Tarrasa, de la que era vecino, y en cuyo testamento dispone varios legados y nombra por sus herederos al Patronato que ha de constituirse para la urbanización del pueblo de Monistrol de Montserrat, en todas las fincas rústicas propias del testado, sitas en dicho término municipal, y para el caso de que dicho Patronato no hubiere sido nombrado, serán sus herederos en sitas fincas, en una mitad el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat y en la otra mitad restante, a sus parientes hasta el sexto grado, habiendo comparecido en el expediente, alegando su derecho a los bienes el Procurador don Joaquín Sala Prat en representación de doña Palmira Jaumandreu Ribas, doña Anita Batlle Jaumandreu, don Juan Batlle Jaumandreu, don Francisco Batlle Jaumandreu, don Fernando Jaumandreu Ribas y don Amadeo Jaumandreu Lahuerta y de don Juan Borrell Subirana, doña Montserrat Borrell Subirana, doña Antonia Borrell Prat, don Ramón Borrell Prat, don Joaquín Borrell Mezquida, don José Borrell Mezquida y don Juan Egea Pagán, quien obra en nombre y representación de sus hijos menores don José y don Juan Egea Borrell, obrando don Joaquín Borrell Mezquida, en nombre y representación de sus hijos menores doña Trinidad y doña María de los Angeles Borrell Cordi, y don José Borrell Mezquida en nombre y representación de su hija menor doña Josefa Borrell Codina, todos cuyos comparecientes alegan estar dentro del sexto grado de consanguinidad con el testador. Por providencia de esta fecha se acordó hacer un segundo llamamiento por edicto a los que se crean con derecho a dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público por este segundo edicto a los efectos consiguientes.

Dado en Tarrasa a 13 de enero de 1965. El Juez, Antonio del Cacho Frago.—El Secretario, Antonio Trillo.—1.228-3.

#### VALMASEDA

El Juez de Primera Instancia de Valmaseda y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado instruye expediente de declaración de fallecimiento de Nilo Nicolás García Sevilla, soltero, hijo de Alejandro y de Isabel, natural de Bilbao, nacido el 26 de septiembre de 1887,

cuyo último domicilio fué en Valmaseda (Vizcaya), del que se ausentó para América antes de 1936 sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se publica a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Valmaseda, 20 de abril de 1966.—El Juez Manuel Iglesias.—El Secretario, M. Gómez.—2.317-C. 1.ª 3-5-1966

#### VIGO

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo.

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 165 de 1964 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, que utiliza los beneficios de pobre legal, representada por el Procurador don Francisco Lago Goberna, contra don Roberto Bugallo Bugallo, mayor de edad, casado con doña Sara Núñez Caldas, vecinos él en la actualidad de esta ciudad de Vigo y ella de Caldas de Reyes, en reclamación de la suma de 67.000 pesetas, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez y por término de veinte días la siguiente finca, especialmente hipotecada:

«Urbana.—La porción de la casa matriz, comprendida desde la pared medianil hacia el Sur, formada de una planta alta con tres ventanas y planta baja con una ventana y dos puertas; el alpendre, que se halla al Sur, de planta alta; la mitad Sur del hórreo de cantería y madera, o sea un claro y medio, y la totalidad del terreno que ocupan estas edificaciones, así como el que se extiende hacia el Sur y prolonga al Oeste, destinado a labradío, viñedo y frutales, regadío con mitad de las aguas de la fuente pública del lugar y cuyo cauce, como siempre, cruzará la huerta adjudicada a sus sobrinos. El conjunto ocupa una superficie de 21 áreas y 96 centiáreas, o 42 concas menos un doceavo de la medida local; y limita: al Norte, con línea quebrada a la porción que correspondió a sus sobrinos; Sur, José Conles Garabán y Rosalía Casal, después muro; Este, camino vecinal, por donde ejercerá la entrada, y Oeste, bajo muro, labradío de Dorinda Bugallo.

Se encuentra sita en el lugar de Chayán, parroquia de Lage, Municipio de Moraña (Caldas de Reyes).»

La subasta tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día 11 de junio próximo, hora doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el precio de subasta será el de 200.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto un 10 por 100, cuando menos, del tipo de subasta.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que obra en autos y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a 16 de abril de 1966.—El Juez, Luis Manuel Amador.—El Secretario (ilegible).—1.983-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

## Juzgados militares

**SANCHEZ BAZAN**, Antonio; hijo de José y de Ana, natural de Casablanca, almacenero, nacido el 16 de febrero de 1941, soltero, con última residencia en Madrid, calle Martín de los Heros, número 8; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 de Cádiz para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Eventual de dicha Caja, ante el Juez Instructor, Comandante de Artillería, don Francisco Sánchez Moreno, con destino en la citada Caja.—(1.617.)

**VINAS NEGRIN**, José Luis; natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de Rosendo y de Florinda, nacido el 28 de marzo de 1946 soltero, marinero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santa Cruz de Tenerife, barriada San Pio X, manzana 11, número 19; procesado en la causa número 96 de 1963 por polizaje; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Permanente de la Base Naval de Canarias.—(1.618.)

**GARRIGA RIESTRA**, José María; hijo de José y de Asunción, natural de Reus (Tarragona), soltero, mecánico, de veintidós años, vistiendo uniforme de soldado, estatura 1.610 metros, cabello rubio, ojos claros, bien parecido físicamente, domiciliado últimamente en Reus, calle Sol y Ortega, número 14. 1.º; procesado por desertación; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Manuel Lafuente Martínez, Juez Instructor de la Unidad de Automovilismo de la IV Región Militar, en San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—(1.619.)

**SEVILLA GONZALEZ**, Manuel; recluta del reemplazo de 1964, hijo de José y de María, natural de Tortosa (Tarragona), viudo, pintor, de veintidós años, con número D. N. I. 42.642.091, residenciado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente número 59 de 1966 por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Fernando Martín Cerrinegro, Comandante, Juez Instructor de la Caja de Recluta número 441 en Tarragona.—(1.620.)

**SALCEDO BARTOLOME**, Vicente; hijo de Vicente y de Elvira, natural de Valencia, de veintidós años, domiciliado últimamente en calle Almirante Cruilles, número 10, bajo.—(1.621.)

**CASARES LARA**, Alfredo; hijo de Alfredo y de María, natural de Alboraya (Valencia), de veintidós años.—(1.622.) y

**BARRACHINA GABALDON**, Ricardo; hijo de Juan y de Lourdes, natural de Sagunto (Valencia), de veintidós años, estatura 1.645 metros, albañil encofrador, domiciliado últimamente en la calle Plomo, número 20, Sagunto; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en dicha Caja ante el Juez Instructor don Luis Carles Estela, Comandante de Caballería, con destino en la misma Caja.—(1.623.)

## Juzgados civiles

**PRIETO YENES**, Diego; de cuarenta y seis años, casado, hijo de Félix y de Eustaquia, natural de Valladolid, camarero, procesado en el expediente número 44 de 1966 por supuesta peligrosidad social; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao dentro del término de diez días.—(1.609.)

**MAS JIMENEZ**, Domingo; natural de Barcelona, de cincuenta y nueve años, hijo de Buenaventura y de María Ana, soltero, del comercio, vecino de Barcelona, calle Aribau, número 124, entresuelo, segunda; procesado en el sumario número 418 de 1965 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.612.)

**CLAUS SCHINNERER**; natural de Viena, soltero, estudiante, de veintidós años, hijo de Erich y de Leonor, domiciliado últimamente en la calle Montaner, número 356, principal, segunda, de Barcelona, encontrándose actualmente en Viena, calle Mosenthalwee, sin número; procesado en la causa número 694 de 1964 por imprudencia por lesiones; comparecerá ante la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.613.)

**DELATTRE**, León; hijo de León y de Rosa, natural de Valenciennes (Francia), casado, profesor, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en 36, rue de Famek a Ukhange (Moselle); procesado en el sumario número 149 de 1959 por accidente de circulación; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Toledo dentro del término de diez días.—(1.615.)

**GONZALEZ CARDENAS**, Agustín; de veintiséis años, hijo de José y de Manuela, natural de Sevilla, soltero, aserrador, domiciliado últimamente en Barcelona.—(1.595.) y

**LORENTE ESPARZA**, Ernesto; de treinta y un años, hijo de Marcelo y de Gloria, natural de Lodosa (Navarra), soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Barcelona; procesados en el sumario número 21 de 1965 por tentativa de robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 1º de Barcelona dentro del término de seis días.—(1.596.)

**MULLOR GISBERT**, Alberto; de treinta y nueve años, hijo de José y de Josefa, viudo, tejedor, natural de Alcoy (Alicante), domiciliado en Igualada, donde dijo vivir en la calle de Santa Catalina, número 7; procesado en el sumario número 341 de 1963 por daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa dentro del término de diez días.—(1.603.)

**GARCIA MARTIN**, José Manuel; natural de Frigiliana (Málaga), soltero, de dieciocho años, hijo de Francisco y de Ana, domiciliado últimamente en Badalona, calle Bañolas, 27.—(1.570.) y

**ALONSO JOSA**, Avelino; natural de Valderrey (León), soltero, de treinta años, hijo de Victorino y de Natividad, domiciliado últimamente en rambla Capuchinos, número 37; procesado en la causa número 49 de 1965 por escándalo público; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.572.)

**GARCIA MARTINEZ**, Juan José; natural de Garray (Soria), soltero, de diecinueve años, hijo de Valentín y de María, domiciliado últimamente en Puente Vallecas, Madrid; procesado en la causa número 636 de 1965 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.576.)

**SERRANO HIGUERAS**, Eduardo; natural de Valdepeñas (Jaén), soltero, de veintidós años, hijo de Eduardo y de Cándida, domiciliado últimamente en Badalona, calle Camprodón, 49; procesados en la causa número 494 de 1965 por hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.571.)

**RUBIO SANZ**, Guillermo; de veinticinco años, casado, hijo de Guillermo y de Angeles, empleado de Seguros, con último domicilio en Zaragoza, calle León XIII, número 26, 3.º izquierda; procesado en los sumarios números 135 y 136 de 1966 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza dentro del término de diez días.—(1.638 y 1.639.)

**MUR VALDIVIESO**, Celestino César; de cincuenta y seis años, viudo, cocinero, hijo de Delfín y de Gabina, natural de Valencia y vecino últimamente de Oviedo, Santo Domingo, 13, entresuelo; procesado en el sumario número 233 de 1965 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mieres dentro del término de diez días.—(1.634.)

**NAVARRO LOPEZ**, José; soltero, natural y vecino de Las Palmas, de cincuenta años, carpintero tallista, el que últimamente se ausentó a La Victoria de Acentejo, en el lugar conocido por La Polvora; procesado en el sumario número 154 de 1965 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Icod dentro del término de diez días.—(1.628.)

**CORTES JIMENEZ**, Angeles; de veintidós años, hija de Andrés y de Angeles, natural de Barcelona, soltera, gitana, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en el sumario número 750 de 1963 por encubrimiento; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(1.625.)

**HERNAEZ EZQUERRA**, Luis; de treinta y nueve años, hijo de Ernesto y de Leonisa, natural de Villalobar (Logroño), empleado, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en el sumario número 115 de 1966 por hurto y apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(1.624.)

## ANULACIONES

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 391 de 1964, Pedro Rubio Rubio.—(1.592.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 688 de 1965, Carlos Granja Figueras.—(1.594.)

El Juzgado de Instrucción de Navalcarnero deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 39 de 1954, Ruperto Rodríguez Romero (1.602.)

El Juzgado de Instrucción de Baena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 108 de 1964, Otto Adolf Karl Hesse.—(1.607.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 189 de 1953, Manuel Baladrón Vega.—(1.611.)

El Juzgado de Instrucción del Distrito número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 215 de 1948 Juan Rubio Carrión.—(1.614.)